



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Enero de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

MARTHA YANETH SANCHEZ HERRERA

CARGO

JEFE OFICINA TIC

DEPENDENCIA

OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

Buen Gobierno, Tecnología y Eficiencia Administrativa

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Líneas de Telecomunicaciones y conectividad segura para la gente.

Incrementar al 40 % la cobertura de conectividad pública, durante el cuatrienio

Fortalecimiento de la Conectividad eficiente y segura del municipio de Chía.

2020251750026

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS, PARAMETRIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS DISPUESTOS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.

PERFIL REQUERIDO

El oferente debe acreditar Título profesional en Ingeniería de sistemas, telemática, telecomunicaciones y/o afines demostradas a través de certificado y/o acta de grado, con su tarjeta profesional vigente.

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada en actividades de soporte de equipos, sistemas de vigilancia, infraestructura TIC y/o relacionadas durante un tiempo mínimo de doce (12) meses, acreditadas a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.

OBLIGACIONES

1. Ejecutar planes de intervención de equipos tecnológicos y de seguridad de acuerdo al cronograma establecido por el jefe de oficina y/o supervisor del contrato.

2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de seguridad a cargo de la oficina TIC.

4

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

3. Realizar el soporte de las cámaras de seguridad en sitio a cargo de la oficina TIC, con el fin de verificar su funcionamiento y operación correcto dentro del sistema de seguridad.
4. Apoyar la realización del informe mensual de porcentaje de ejecución de cámaras de seguridad en correcta operación, así como de los requerimientos técnicos a través de fichas técnicas de los elementos necesarios para la reparación de cámaras con fallas.
5. Realizar la revisión y ubicación con coordenadas de la infraestructura tecnológica de seguridad del municipio a cargo de la oficina TIC.
6. Apoyar las actividades de soporte, asistencia y seguimiento técnico al servicio de red de la infraestructura de telecomunicaciones de la alcaldía municipal, de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Apoyar el proceso de ampliación de la infraestructura tecnológica relacionada a conexiones alámbricas WAN así como de la configuración de los respectivos equipos de red para su puesta en marcha, relacionados con la infraestructura de seguridad del municipio.
8. Apoyar los procesos de soporte, mantenimiento y correcta operación de los equipos dispuestos en la central de emergencias 123.
9. Apoyar los requerimientos técnicos necesarios para la elaboración de proyectos de innovación orientados a la seguridad del municipio a través de definición de fichas técnicas de equipos, elementos y suministros necesarios para el cumplimiento de los mismos.
10. Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato y/o al Jefe de Oficina TIC sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
11. Asistir a las reuniones y eventos relacionados a su objeto contractual citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

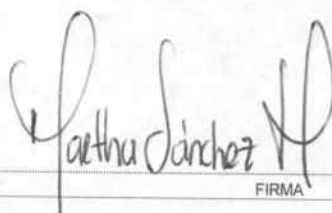
Que TIC para Seguridad Ciudadana está alineado con los ODS 11 y 16. ODS 11. "Ciudades y Comunidades Sostenibles: Mejorar la seguridad y la sostenibilidad de las ciudades implica garantizar el acceso a viviendas seguras y asequibles y el mejoramiento de los asentamientos marginales. También incluye realizar inversiones en transporte público, crear áreas públicas verdes y mejorar la planificación y gestión urbana de manera que sea participativa e inclusiva". ODS 16. "Paz, justicia e instituciones sólidas. Los altos niveles de violencia armada e inseguridad tienen consecuencias destructivas para el desarrollo de un país, afectan el crecimiento económico y resultan a menudo en agravios arraigados que pueden extenderse por generaciones. La violencia sexual, los delitos, la explotación y la tortura también son fenómenos generalizados donde existen conflictos o no hay Estado de derecho y los países deben tomar medidas para proteger a los sectores que corren más riesgos."

Que dentro del proceso de seguridad está contemplado implementar nuevos sistemas de seguridad que garanticen el mejoramiento de la percepción de los usuarios como son los sistemas de cornetas que implica una presencia cercana de los actores involucrados en las mejoras de seguridad, ya que éstas herramientas permiten emitir alertas de forma automática y mecánicas sobre incidentes potenciales y reales en tiempo real, y así poner en marcha acciones rápidas y relevantes para reducir el riesgo. Igualmente dentro de los componentes, es necesario el desarrollo de herramientas que complementen el análisis de los datos así como la captura de los mismos, generados a través de diferentes mecanismos de comunicación, captura y dispositivos, que puedan dar información relevante en el marco del Observatorio de Seguridad desarrollado por la Oficina TIC.

Por lo anterior se requiere dicha contratación ya que aunque existe personal de planta en el municipio, éste no es suficiente para desarrollar actividades expuestas anteriormente, por lo que se ha establecido disponer de un (01) profesional que acredite la idoneidad y experiencia necesaria para cumplir con las mismas.

Cordialmente,

MARTHA YANETH SANCHEZ HERRERA – JEFE OFICINA TIC


FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS, PARAMETRIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS DISPUESTOS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.	El oferente debe acreditar Título profesional en Ingeniería de sistemas, telemática, telecomunicaciones y/o afines demostradas a través de certificado y/o acta de grado, con su tarjeta profesional vigente. El oferente deberá acreditar experiencia relacionada en actividades de soporte de equipos, sistemas de vigilancia, infraestructura TIC y/o relacionadas durante un tiempo mínimo de doce (12) meses, acreditadas a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.
OBLIGACIONES	
1. Ejecutar planes de intervención de equipos tecnológicos y de seguridad de acuerdo al cronograma establecido por el jefe de oficina y/o supervisor del contrato. 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de seguridad a cargo de la oficina TIC. 3. Realizar el soporte de las cámaras de seguridad en sitio a cargo de la oficina TIC, con el fin de verificar su funcionamiento y operación correcto dentro del sistema de seguridad. 4. Apoyar la realización del informe mensual de porcentaje de ejecución de cámaras de seguridad en correcta operación, así como de los requerimientos técnicos a través de fichas técnicas de los elementos necesarios para la reparación de cámaras con fallas. 5. Realizar la revisión y ubicación con coordenadas de la infraestructura tecnológica de seguridad del municipio a cargo de la oficina TIC. 6. Apoyar las actividades de soporte, asistencia y seguimiento técnico al servicio de red de la infreestructura de telecomunicaciones de la alcaldía municipal, de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 7. Apoyar el proceso de ampliación de la infraestructura tecnológica relacionada a conexiones alámbricas WAN así como de la configuración de los respectivos equipos de red para su puesta en marcha, relacionados con la infraestructura de seguridad del municipio. 8. Apoyar los procesos de soporte, mantenimiento y correcta operación de los equipos dispuestos en la central de emergencias 123. 9. Apoyar los requerimientos técnicos necesarios para la elaboración de proyectos de innovación orientados a la seguridad del municipio a través de definición de fichas técnicas de equipos, elementos y suministros necesarios para el cumplimiento de los mismos. 10. Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato y/o al Jefe de Oficina TIC sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. 11. Asistir a las reuniones y eventos relacionados a su objeto contractual citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.	

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

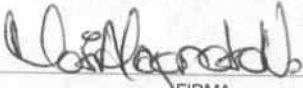
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 29 días del mes de ENE del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
DIRECTORA FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.